

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Providencia, miércoles, 15 de enero de 2025

EX. DAC Nº 468/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y la Ordenanza N° 319, de 2019, Sobre el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la Comuna de Providencia.

**CONSIDERANDO:** 1) Que mediante **Decreto Alcaldicio Rentas Ex. Nº 15164** de fecha 27/12/2024, se autorizó provisoriamente a AUGUSTO STUDIO LIMITADA, el funcionamiento de LOCAL DE VENTAS AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA, SHMPOO, ACONDICIONADOR, ACEITES Y CREMAS CAPILARES, PELUQUERIA, MANICURE Y DEPILACION CON CERA, PROVISORIA AL 31/07/2025, FALTA RECEPCION DEFINITIVA SIN SERVICIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS..

2) Que, el citado contribuyente solicita prorrogar el plazo otorgado por la Municipalidad, debido a que aún se encuentra en trámite la autorización faltante o en ejecución las obras exigidas, lo que acredita debidamente.

## **DECRETO:**

- 1) **Prorrógase** hasta el 31/07/2025, la autorización provisoria otorgada a AUGUSTO STUDIO LIMITADA, R.U.T. Nº 77765993-6, ROL 5-701875 para el funcionamiento de LOCAL DE VENTAS AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA, SHMPOO, ACONDICIONADOR, ACEITES Y CREMAS CAPILARES, PELUQUERIA, MANICURE Y DEPILACION CON CERA, PROVISORIA AL 31/07/2025, FALTA RECEPCION DEFINITIVA SIN SERVICIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS., ubicada en RANCAGUA 0219, Rol de Avalúo N º 00877-0001.
- 2) La prórroga de la autorización mencionada se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Ex. Rentas Nº 15164, de fecha 27/12/2024 y debe encontrarse al día en sus pagos.

Anótese, notifíquese y archívese.

/mmf.-**Distribución:** 

- Interesado

- Departamento Rentas

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY Directora de Atencion al Contribuyente

alidad de Pro

Página: 1

Código de Verificación: 69456A4A345938527142